

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES 2025.-

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/1992 del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija la estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°04/2024 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en las Resoluciones N°s 36/2024 y 08/2025, ambas de la Contraloría General de la República que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º** Que, el Instituto Nacional de la Juventud, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de colaborar con el poder ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.
- 2º** Que, entre las funciones del Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, le corresponde estimular el conocimiento y la participación de jóvenes, promoviendo y financiando iniciativas tales como estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras similares, orientando su trabajo a jóvenes entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a la juventud actual en nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación del sujeto como miembro de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.
- 3º** Que la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), en conjunto con el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) y con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), ha extendido una invitación formal a este Instituto para participar como entidad convocante en el primer "Programa de capacitación en competencias digitales para jóvenes iberoamericanos"
- 4º** Que dicha iniciativa se enmarca en la implementación de la Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los Entornos Digitales, aprobada por los países de la región en la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno.
- 5º** Que el programa tiene por objetivo capacitar gratuitamente a al menos 6.000 jóvenes iberoamericanos en áreas clave de las competencias digitales, mediante una plataforma virtual, con una metodología mixta (sincrónica y asincrónica), y certificación expedida por el IMMUNE Technology Institute.
- 6º** Que la participación de nuestro país implica la asignación de hasta 300 vacantes para personas jóvenes entre 18 y 29 años, debiendo seleccionarse 300 titulares y 200 suplentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZODDTW-569>



7º Que, por lo anterior, resulta necesaria la dictación del presente acto administrativo que aprueba las bases administrativas especiales que regulan las etapas de esta convocatoria para la postulación y selección de las 300 personas jóvenes titulares y 200 suplentes para participar del "Programa de capacitación en competencias digitales para jóvenes iberoamericanos 2025".

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** las Bases Administrativas para la selección de personas jóvenes participantes en el "Programa de Capacitación en Competencias Digitales 2025", cuyo texto es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZODDTW-569>

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA SELECCIÓN DE JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES 2025

INDICE

TÍTULO I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.....	4
ARTÍCULO Nº1: PRESENTACIÓN.....	4
ARTÍCULO Nº2: NATURALEZA DE LAS BASES.....	4
TÍTULO II. EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES 2025.....	4
ARTÍCULO Nº3: RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.....	4
ARTÍCULO Nº4: CUPOS DISPONIBLES.....	4
TÍTULO III. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.....	5
ARTÍCULO Nº5: PROCESO DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.....	5
ARTÍCULO Nº6: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR	5
ARTÍCULO Nº7: ADMISIBILIDAD.....	5
ARTÍCULO Nº 8: POSTULACIONES INADMISIBLES.....	6
ARTÍCULO Nº09: CRITERIOS DE SELECCIÓN.....	6
TÍTULO V. RESULTADOS Y CANALES DE INFORMACIÓN.....	7
ARTÍCULO Nº10: NOTIFICACIÓN Y RESULTADOS.....	7
ARTÍCULO Nº11. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN.....	7
ARTÍCULO Nº12. DISPOSICIONES FINALES	7



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZODDTW-569>



TÍTULO I. PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES.

ARTÍCULO Nº 1: PRESENTACIÓN.

El Instituto Nacional de la Juventud, en adelante INJUV, es un organismo público encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

INJUV orienta su trabajo a personas jóvenes de entre 15 y 29 años, impulsando y acompañando la creación de políticas que traten las problemáticas que afecten a las juventudes de nuestra sociedad. Asimismo, desarrolla programas que fomentan la inclusión y participación de las juventudes como integrantes de la sociedad, incentivando su capacidad de generar propuestas y toma de decisiones, comprometiéndose con su responsabilidad social.

El Instituto Nacional de la Juventud convoca a personas jóvenes de todo el país a postular al Programa de Capacitación en Competencias Digitales 2025, en colaboración con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) y con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Esta importante iniciativa se enmarca en el proceso de implementación de la Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los Entornos Digitales (CIPDED) que los países iberoamericanos vienen impulsando con el acompañamiento de la SEGIB desde la adopción de dicho instrumento por parte la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno (Santo Domingo, 2023).

El "Programa de capacitación en competencia digitales para jóvenes iberoamericanos" se alinea con los compromisos asumidos en la referida Carta de cara a promover el desarrollo de habilidades y competencias digitales en los jóvenes iberoamericanos para que puedan empoderarse ante los desafíos de la transformación digital y aprovechar sus oportunidades y beneficios, todo ello desde una perspectiva inclusiva tendiente a reducir la brecha digital.

ARTÍCULO Nº 2: NATURALEZA DE LAS BASES.

Estas bases regulan las etapas de postulación y selección de personas jóvenes para a postular al Programa de Capacitación en Competencias Digitales 2025, en colaboración con la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ) y con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Quienes postulen declaran expresamente conocer, comprender y aceptar las presentes bases administrativas.

TÍTULO II. EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES 2025

ARTÍCULO Nº 3: RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Las personas seleccionadas, se deberán comprometer con lo siguiente:

- Participar de los hitos de la ruta formativa que contempla el programa, los cuales serán un espacio de formación virtual de una duración aproximada de 300 horas.
- Las personas seleccionadas declararán en formulario de postulación su compromiso en la participación del programa y de veracidad de los antecedentes entregados durante el proceso de postulación.

ARTÍCULO Nº4: CUPOS DISPONIBLES

Se contempla para la versión 2025 un total de 300 (trescientas) vacantes titulares y 200 (doscientas) vacantes suplentes.

La lista final será remitida a la SEGIB y OIJ a más tardar el día 20 de junio de 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZODDTW-569>



TÍTULO III. CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.

ARTÍCULO Nº 5: PROCESO DE CONVOCATORIA Y POSTULACIÓN.

A. Convocatoria:

La convocatoria estará abierta **hasta el 18 de junio de 2025 hasta las 23:59 (UTC-4)**

B. Postulaciones:

El proceso de postulación se realizará de **forma exclusiva** a través del formulario creado al efecto y dispuesto en el siguiente link:

<https://forms.office.com/r/ypmaaXHR41>

Los requisitos de postulación son:

- Tener entre 18 y 29 años al momento de postular.
- Contar con acceso a internet de banda ancha y a un computador personal.
- Disposición para dedicar al menos 6 horas semanales al curso.
- Compromiso con finalizar el curso en los tiempos establecidos.

TÍTULO IV. PROCESO DE SELECCIÓN.

ARTÍCULO Nº 6: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Se conformará un Comité Evaluador compuesto por el equipo de la Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana del Departamento de Coordinación Programática del Instituto Nacional de la Juventud.

ARTÍCULO Nº 7: ADMISIBILIDAD.

Una vez cerrada la convocatoria, se aplicará un primer proceso para identificar perfiles que cumplan con criterios mínimos para ser parte del proceso de selección.

El proceso de admisibilidad lo realizará la Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana, del Departamento de Coordinación Programática de INJUV, una vez finalizado el periodo de postulación, resguardando el cumplimiento de estas bases administrativas. La siguiente tabla contiene los criterios que deberán observarse en cada postulación para que sea declarada admisible:

CRITERIO DE ADMISIBILIDAD	DEFINICIÓN
Rango etario	Criterio excluyente basado en el tramo de edad.
	Solo podrán postular personas que tengan entre 18 y 29 años al momento de su postulación.
Residencia	Podrán postular quienes residan en Chile, y cuenten con Rut chileno (no contando necesariamente con la nacionalidad)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZODDTW-569>

Postulación a través de enlace oficial	Solo podrán ser parte del proceso aquellas personas que completen todos los campos de las respectivas postulaciones, realizadas únicamente a través del formulario oficial de postulación en los plazos establecidos en el Artículo N°5.
Postulación realizada en tiempo y forma	Las personas postulantes deberán inscribirse mediante el formulario web dentro de las fechas establecidas para la convocatoria. No se aceptarán postulaciones fuera de plazo. Cada persona podrá adjudicarse solamente un cupo. Si alguna persona postula dos o más veces en una convocatoria, se tomará como válida la última postulación realizada, siempre que cumpla con todos los requisitos de admisibilidad.

ARTÍCULO N° 8: POSTULACIONES INADMISIBLES

Sin perjuicio de los criterios mencionados en el artículo precedente, serán declaradas inadmisibles las postulaciones de las personas que se encuentren en alguna de las siguientes hipótesis:

- a) Ser funcionario o funcionaria de INJUV, entendiéndose tal calidad como las personas que prestan servicios para INJUV en calidad de planta, contrata u honorarios.
- b) Encontrarse prestando servicios al INJUV, directamente o a través de terceros con quienes este se vincula, independiente de la naturaleza jurídica que revista la relación respectiva (incluyendo, pero no se limita, al personal del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD).
- c) Ser cónyuge o pariente por consanguinidad o afinidad en línea recta hasta el segundo grado inclusive, o colateral por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, de las personas que se encuentren en las hipótesis de los literales a) y b) precedentes.
- d) Haber postulado en base a información falsa o engañosa que induzca al error.

Las personas que, en cualquier momento, incurran en una o más de las causales de inadmisibilidad anteriormente mencionadas, cesarán inmediatamente su participación en el proceso de selección o ejecución del programa, según corresponda, informándose tal circunstancia mediante correo electrónico dirigido a la casilla indicada en el respectivo formulario de postulación.

ARTÍCULO N° 9: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Luego del proceso de admisibilidad, se inicia el proceso de selección, el cual evaluará el cumplimiento de ciertos requisitos, a fin de priorizar la selección de perfiles idóneos para la asignación de becas.

PREGUNTA	CUMPLE / NO CUMPLE
¿Tienes acceso a internet de forma regular?	Si = 1 punto No = 0 puntos
¿Tienes acceso a una computadora u ordenador para el seguimiento del curso?	Si = 1 punto No = 0 puntos
¿Cuántas horas podrías dedicarle al curso a la semana (de forma aproximada)?	Más de 6 horas = 2 puntos Entre 3 y 6 horas = 1 puntos Menos de 3 horas = 0 puntos
¿Qué nivel de conocimientos tienes en tecnología?	Lo tengo controlado = 2 puntos No lo controlo, pero me defiendo = 2 puntos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZODDTW-569>

	Conozco lo básico = 1 punto No tengo conocimiento en el área = 0 puntos
¿Tienes compromiso con finalizar el curso y aprovechar esta oportunidad gratuita al máximo?	Si, totalmente = 2 puntos Haré mi mayor esfuerzo = 1 punto No tengo seguridad todavía = 0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO	8 puntos

La asignación de cupos se realizará de forma automática a quienes cumplan con el puntaje máximo y en orden según la fecha y hora de postulación hasta agotar los 500 cupos en total. En caso de no completar los 500 cupos con puntajes máximo, se procederá a asignar cupos a los puntajes siguientes (7 puntos), de mayor a menor, y en orden según la fecha y hora de postulación.

Criterio de paridad: se buscará seleccionar en una proporción de un 60% de mujeres y 40% hombres.

Criterio de priorización socioeconómica: se procurará que la mayoría de las personas seleccionadas pertenezcan a hogares que, de acuerdo con el Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MIDESOYF), se encuentren en los tramos de calificación socioeconómica comprendidos entre el 40% y el 70%, considerados como segmentos de menores ingresos y mayor vulnerabilidad.

TÍTULO V. RESULTADOS Y CANALES DE INFORMACIÓN.

ARTÍCULO Nº 10: NOTIFICACIÓN Y RESULTADOS.

Los resultados de admisibilidad y selección serán notificados mediante el envío de un correo electrónico a las personas postulantes, y, además, publicados en la página oficial de INJUV www.injuv.gob.cl, los cuales podrán ser revisados en los plazos establecidos en el calendario del proceso.

ARTÍCULO Nº 11. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

HITO	DURACIÓN DEL PROCESO
Convocatoria Becas Programa de Capacitación en Competencias Digitales	Hasta el 18 de junio
Proceso de admisibilidad	19 de junio
Proceso de selección	19 de junio
Publicación acto administrativo de selección	20 de junio
Notificación de resultados	20 de junio

ARTÍCULO Nº 12. DISPOSICIONES FINALES

El INJUV podrá modificar, suspender o dejar sin efecto esta convocatoria mediante acto administrativo fundado, por razones de interés público o fuerza mayor, debidamente informado a través de su portal institucional.

Cualquier controversia o reclamación relacionada con este proceso será resuelta por la Dirección Nacional del INJUV, conforme a los principios de objetividad, transparencia y debido proceso.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZODDTW-569>



- 2º **PUBLÍCASE** el presente acto administrativo en el portal institucional www.injuv.gob.cl.
- 3º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Coordinación Programática.
- Unidad de Voluntariado y Participación Ciudadana.
- Departamento de Comunicaciones e Información.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZODDTW-569>